



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Claudia Viviana Baquero González en representación de Duvan Sebastián y Sara Valentina Blandón Baquero
Demandado	Yerson Fernando Blandón Camelo
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00413 00
Asunto	Ordena oficiar
Fecha de la providencia	Doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

*En atención a la solicitud allegada por CAJAHONOR, por secretaría oficiase informándole que mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2018 se ordenó el embargo y retención de los dineros correspondientes al salario y demás emolumentos, que comprenden incluso, las cesantías que se encuentren a nombre del demandado Yerson Fernando Blandón Camelo.

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, el escrito allegado por la Policía Nacional informando que tomó nota del descuento por concepto de cuota alimentaria y embargo sobre el 20% del salario devengado por el demandado, el cual empezara a ser efectivo a partir del mes de junio de este año.

Reconózcase al estudiante de derecho Michael Steeven Ramírez González, como apoderado sustituto de Juan Esteban Gil Restrepo, en los términos y para los fines del mandato inicialmente conferido.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 13 JUN 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría